

**ACTA N.º 25-2023**

**FECHA: 31 DE MAYO DE 2023**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 25. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández y Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto cinco. Informes.** Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento

presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General comunica que con fecha veintinueve de mayo del presente año, recibió queja ciudadana anónima con número de referencia 17-bqs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv), redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental". Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la correspondiente queja ciudadana referida en síntesis, a denunciar un trato desigual en la Alcaldía Municipal de La Libertad, refiriéndose a los contribuyentes que les aportan dinero de diversas formas, reparaciones, donaciones y hasta combustible para la flota vehicular; y expresan que los hechos informados no son competencia de este Tribunal. Adicionalmente, la Secretaria General informa que con fecha veintinueve de mayo del presente año, se recibió una sugerencia ciudadana con número de referencia 18-bqs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv); mediante la cual en síntesis, se sugiere al Pleno instruir al personal femenino institucional el uso de zapatos formales para asistir a trabajar. Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la correspondiente sugerencia ciudadana, y se toma nota al respecto. Finalmente, la Secretaria General informa que con fecha veintinueve de mayo del presente año, se recibió una queja ciudadana con número de referencia 19-bqs-2023, a través de la cuenta de correo





electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv), mediante la cual en síntesis, relaciona una situación de atención discriminatoria a una usuaria por parte de un director de una unidad de salud, y solicita una guía para proceder con la denuncia. Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la citada queja ciudadana, y al respecto deciden trasladarla a la Técnica Jurídica para que elabore un proyecto de respuesta. Y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Se tiene por recibidas** con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, la sugerencia y quejas ciudadanas con números de referencia 17-bqs-2023, 18-bqs-2023 y 19-bqs-2023, mediante la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv)., y se toma nota al respecto en los términos antes relacionados y; **2°) Trasládese** la queja ciudadana con referencia 19-bqs-2023, a la Técnica jurídica de la Unidad de Asesoría Jurídica, para que elabore el respectivo proyecto de respuesta, y lo remita a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Técnica Jurídica, para los fines consiguientes. **PUNTO CINCO. INFORMES. 5.1 Informe sobre notificación de sentencia recibida en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE).** El señor Presidente comunica que con fecha treinta de mayo del presente año, se recibió memorando 36-UAJ-2023, a través del cual la Unidad de Asesoría Jurídica informa que “a las catorce horas con treinta y seis minutos del día veintinueve de los corrientes, se recibió, por medio del Sistema de Notificación Electrónica (SNE), notificación proveniente de la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo, referida al Proceso con Número Único de Expediente (NUE): **00041-22-ST-CORA-CAM**, promovido por el señor **Miguel Antonio Guevara Quintanilla**, en contra de los actos dictados por este Tribunal en el Procedimiento Sancionatorio con referencia **26-D-14 Acum. 106-D-16**. En dicha

notificación se comunica la sentencia de las nueve horas con treinta minutos del día once del presente mes y año, en la cual se indicó, entre otras cosas: "**1. SE CONFIRMA** la sentencia pronunciada a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, por el Juez Segundo de lo Contencioso Administrativo con residencia en la ciudad de Santa Tecla, por las razones que antes se plasmaron". En la sentencia confirmada, en lo pertinente, dicho Juzgado resolvió: "**a) DECLÁRASE** que no han comprobado los vicios de ilegitimidad alegados en los siguientes actos administrativos emitidos por el TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL (...)" Anexa documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida. **5.2 Informe de notificación de resolución de admisión del proceso judicial con referencia 00120-22-ST-COPA-1CO.** El señor Presidente comunica que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, se recibió memorando 38-UAJ-2023 suscrito por la Técnica Jurídica, mediante el cual informa que "a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos de ese mismo día, se recibió emplazamiento por parte del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal, la admisión de la demanda interpuesta por el señor **Luis Alonso Lovato** en el proceso abreviado con referencia 00120-22-ST-COPA-1CO, por los actos administrativos pronunciados en el procedimiento administrativo sancionador con referencia **247-A-19.**" La Técnica Jurídica expresa en su memorando, que oportunamente se remitirán los proyectos de los escritos a presentar sobre la contestación de la demanda y sobre la medida cautelar solicitada por la parte actora, para su respectiva revisión y aprobación del Pleno. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros

TR:  
↑  
↓



del Pleno presentes; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las once horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.